

RESEÑAS

JUAN LUIS OSSA SANTA CRUZ, *Chile constitucional*, Santiago, Fondo de Cultura Económica / Centro de Estudios Públicos, 2020, 134 págs.

El “estallido social” ocurrido en Chile a partir del 18 de octubre de 2019 –esto es, a poco más de un año al momento de escribir esta reseña– implicó pasar de un sistema político supuestamente ejemplar a escala regional a una democracia en crisis. Ello condujo a dos graves situaciones: una gobernabilidad tambaleante y las reiteradas violaciones de los derechos humanos por parte de la administración de Sebastián Piñera. Esta coyuntura ha significado la aparición de varias publicaciones desde la historia y las ciencias sociales, buscando respuestas y nuevas preguntas para un acontecimiento cuyas repercusiones siguen estando presentes en nuestra vida cotidiana.

La aprobación de un plebiscito para comenzar la elaboración de una nueva Constitución Política de la República (el 25 de octubre de 2020) ha iniciado un nuevo ciclo, cuarenta años después de la Ley Fundamental que nos rige. Sugere, por decir lo menos, es que ello haya ocurrido en un gobierno de derecha. El aplastante triunfo del “apruebo” y la “Convención Constitucional” (78 y 79%, respectivamente), conduce ahora a la elección de los integrantes de dicha Convención o “constituyentes”, quienes deberán evacuar una nueva Carta que será sometida a un segundo referéndum en 2022.

En este escenario de “proceso constituyente”, algunos de los principales exponentes de la historiografía nacional, entre ellos los premios nacionales Eduardo Cavieres¹ y Gabriel Salazar², han publicado sendos libros que indagan por qué y cómo llegamos a la gran revuelta de octubre, repasando, además, las experiencias anteriores que han existido en Chile respecto de este tipo de procesos. El debate se ha extendido, también, a otras autoras y autores, grupo dentro del cual se encuentra el libro de Juan Luis Ossa Santa Cruz, originado a partir de artículos y columnas ya publicados, además de capítulos inéditos.

En términos generales, el estudio plantea el contexto de producción de las principales Constituciones (fundamentalmente, los años 1828, 1833, 1925 y 1980). Se trata de lo que este historiador entiende como las bases de la arquitectura política chilena, por lo que cada uno es analizado en las bases ideológicas que los sostenían, más que en un detalle del contenido legal. La hipótesis es que entre las Cartas de 1828 y 1925 hubo una continuidad más que una ruptura, como sí ocurrió en 1980, por lo que se trató de un “reformismo gradualista” que terminó en una “revolución constitucional” (p. 12) con la dictadura del general Augusto Pinochet.

¹ Eduardo Cavieres Figueroa, *Octubre 2019. Contextos y responsabilidades políticas y sociales*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2020.

² Gabriel Salazar, *Acción Constituyente. Un texto ciudadano y dos ensayos históricos*, Santiago, Tajamar Editores, 2020.

Así, el libro está dividido en seis capítulos: el primero realiza un recorrido general entre 1828 y 1973; el segundo analiza el periodo de la Independencia y los años posteriores, época de ensayos constitucionales (Constituciones de 1818 y de 1822, además del Reglamento de 1812); los restantes tres capítulos repasan los procesos de 1828-1833, 1925, 1980 y 2019-2020.

La primera fase corresponde a una etapa de prueba y error, con diferentes orientaciones, que concluye con la Carta de 1828, correspondiente al tercer capítulo, llamado de forma sugerente “La Constitución de 1828: el pilar de la arquitectura política chilena”. En rigor, si bien el título omite a la Ley Fundamental de 1833, reafirma la tesis de la continuidad entre este cuerpo legal y el de 1833, que, a su vez, se mantendría en vigencia por casi un siglo. La Constitución de 1828 —señala el autor— planteó por primera vez con claridad aspectos como la igualdad ante la ley, la separación de poderes y otros, teniendo por ello una originalidad destacada. Esto sirve también a Juan Luis Ossa para aclarar que no había en ella —como tampoco lo hubo en la de 1833— una noción clara de “democracia” (p. 22), por lo que la idea de “república” y “republicanismo” que se manejaba distaba de la voluntad popular y más bien se encaminaba por la cuestión de la representatividad. El libro sostiene que incluso en la fase de conflicto político iniciada con la guerra de civil de 1829, la Constitución vigente era utilizada como argumento para validar una u otra posición, evidenciando así su legitimidad.

En la misma senda, observa una continuidad entre las Leyes Fundamentales de 1828 y 1833, despegándose de las interpretaciones que dan a esta última Carta un carácter rupturista, aunque reconoce que hubo en ella “reformas estructurales” (p. 55): restableció los mayorazgos y fijó a la religión católica como la oficial. Es llamativo que el autor no profundice mayormente en el contexto autoritario del que emanó dicha Constitución: se omite el escenario político posguerra civil de 1829-1830, esto es, un Chile marcado por el poderoso ministro Diego Portales y su noción del “peso de la noche”. Nada se dice respecto de la relación entre la Carta de 1833 y las herramientas utilizadas de forma reiterada para frenar a la oposición, como las facultades extraordinarias, los estados de sitio, etcétera. Pese a ello, puede indicarse que este capítulo es quizá el mejor logro del libro, debiéndose considerar que es precisamente el periodo de estudio donde el autor ha concentrado sus investigaciones.

El cuarto capítulo —“La Constitución de 1925 en disputa”— presenta dos grandes ejes: la legitimidad que esta alcanzó con el paso de los años (incluso durante el gobierno de la Unidad Popular) y la refutación a la tesis planteada por autores como el cientista político Arturo Valenzuela, respecto de que el presidencialismo fue el gran culpable de la crisis institucional de 1973. El apartado comienza con las diversas reformas a la Constitución de 1833 —sobre todo las del siglo XIX— siendo sugerente el hecho de ser desarrolladas en este apartado y no en el anterior, porque apuntan precisamente a la referida idea de continuidad defendida. El autor prosigue planteando antecedentes conocidos, pero no por ello menos relevantes para la Constitución de 1925: en especial, la “crisis del centenario”, la cuestión social y la politización del movimiento popular; pero también el agitado proceso de 1924-1925, incluyendo dos juntas militares y el breve exilio de Arturo Alessandri. Para el posterior proceso constituyente, el autor incorpora las reflexiones de los historiadores Cristián Gazmuri, Sergio Grez y Sofía Correa. Llama la atención —en particular por sus estudios con respecto a la Asamblea Constituyente

de 1925– la omisión a los planteamientos de Gabriel Salazar, más allá –por cierto– de compartir o no sus postulados. Siguiendo con dicha coyuntura política, hubiese sido interesante generar una reflexión mayor en torno a dicha Asamblea Constituyente, no solo por ser la primera vez que aparece una agrupación de este tipo nombrada en el libro, cuanto por las semejanzas que se podrían establecer con el actual proceso constituyente. El capítulo continúa con un análisis de la Carta (que fue puesta en marcha de forma oficial en 1932), sus reformas y su capacidad de cooperar con la emergencia del Estado desarrollista, destacándose eso sí que las Constituciones no construyen realidades por sí solas. Siguiendo esa idea, señala Juan Luis Ossa que no hay una relación directa “entre el régimen presidencialista de 1925 y el colapso de la democracia chilena” (p. 71). En este sentido, esta parte del apartado se orienta al debate con los planteamientos de Arturo Valenzuela.

La amplia legitimidad de la Constitución de 1925, enfatizada por el autor, contrasta de manera cruda con el quinto capítulo: “La Constitución de 1980: legitimidad e ilegitimidad”. El libro revisa un amplio periodo: desde el quiebre de la legalidad por los militares, luego del golpe de Estado de 1973, hasta el segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018). Juan Luis Ossa repasa las diversas visiones constitucionales, como la de la Comisión Ortúzar (designada por los militares para diseñar la Carta de 1980) y el Grupo de los 24 (de oposición). Estas distintas visiones, asociadas al rupturismo y la reforma, respectivamente, son seguidas con atención como parte de un contexto dictatorial que impuso una nueva Constitución que –siguiendo la hipótesis planteada– descartaba la historia constituyente iniciada en 1828. Más aún, uno de los factores cruciales fue que la democracia se comprendió de forma implícita como “autoritaria y protegida” (p. 87), lo que, sin duda, operaba dentro de un esquema de guerra fría, de un ideal de reconstrucción nacional y de una permanente apelación al gran miedo: el supuesto riesgo de volver a vivir un gobierno socialista. Se trata de una concepción muy diferente a la de la Ley Fundamental anterior, que se adhería a una concepción liberal clásica de la representación. Respecto a las anteriores experiencias constituyentes, el autor indica que “el proceso de 1980 fue igualmente poco participativo que los de 1925 y 1833” (p. 89).

Sobre este último punto habría sido interesante una mayor reflexión, en particular considerando que la Constitución de Augusto Pinochet fue aprobada en el plebiscito más fraudulento en la historia de Chile. En este sentido –y más allá de sus obvias diferencias– se extraña una vinculación entre el proceso de 1980 y el de 1833, marcados por el autoritarismo y la violencia. Asimismo, hubiese sido un aporte enfatizar en la transformación radical del sistema de poder; quizá mediante el diálogo con otros autores, como el sociólogo Tomás Moulian, en especial su libro más significativo³. Esto, en la perspectiva de adentrarse, aunque fuese de manera general, en un aspecto crucial, como fue el paso del Estado desarrollista al Estado subsidiario establecido por el régimen castrense y que perdura hasta nuestros días. El capítulo concluye con un breve repaso de las reformas constitucionales realizadas en las décadas siguientes, hasta los encuentros constituyentes iniciados por el segundo gobierno de Michelle Bachelet. Aunque el autor duda si dichas consultas pueden ser entendidas como un proceso constituyente –al no te-

³ Tomás Moulian, *Chile actual: anatomía de un mito*, Santiago, LOM ediciones, 1997.

ner consecuencias prácticas, porque la idea de una nueva Carta fue descartada de inmediato por el gobierno de Sebastián Piñera— es un acierto del libro el destacar que de esas instancias surgió una concepción de democracia que exigía mayores posibilidades de una directa participación ciudadana: algo que, debido al hartazgo con la clase política, ocupó un lugar preferente en las demandas del “estallido social” de 2019.

Esta última coyuntura ocupa un espacio privilegiado en el sexto apartado, titulado “Los orígenes del ‘quinto proceso constituyente’”. Como se indicó, el presidente Sebastián Piñera desechó la posibilidad de una nueva Carta y apuntó a algunas reformas. Juan Luis Ossa destaca una flagrante contradicción del Mandatario: rescatar a las figuras de la transición a la democracia, pero en simultáneo descartar una continuidad con su antecesora e, incluso, dejar de lado por completo “muchas contribuciones intelectuales aportadas en la última década y que, entre otras cosas, pedían y recomendaba tomarse en serio la idea de escribir un nuevo acuerdo constitucional” (p. 101), sobre todo por un aspecto ineludible: la ilegitimidad de la Carta de 1980. Podría agregarse que el Presidente, incluso, comenzó a revertir las principales reformas impulsadas por Bachelet II y que precisamente aspiraban a moderar en algunos ámbitos el modelo de desarrollo neoliberal. Esto ocurrió mientras las demandas ciudadanas se plasmaban en masivos y cada vez más recurrentes movimientos sociales: la protección al ambiente y la biodiversidad del movimiento “Patagonia sin represas”, así como el movimiento estudiantil contra el lucro en la educación y en procura de una educación pública, gratuita y de calidad (ambas durante el año 2011 y que debió enfrentar Piñera I); las movilizaciones contra las Administradoras de Fondos de Pensiones o AFP (2016); las sucesivas marchas del Día de la Mujer y las numerosas protestas locales ocurridas en “zonas de sacrificio”, como Freirina (donde el “apruebo” ganó con un 91,77%), entre otras. Por ello, resulta extraño —y, hasta cierto punto, incomprensible— que el libro opte por la descendente aprobación de Sebastián Piñera como factor para seguir el “quinto proceso constituyente”, preguntándose por su merma rápida en las encuestas. La respuesta no parece satisfactoria, por su obviedad: el “estallido social”. En rigor, habría sido mucho más útil seguir —al menos de manera general— las contradicciones entre un modelo de desarrollo defendido por las élites que choca una y otra vez con los anhelos de gran parte de la ciudadanía. Por ello, faltó definir con mayor claridad la agencia de los actores que llevaron al 18 de octubre, como la propia movilización estudiantil secundaria, que ni siquiera es nombrada. Señalamos esto tratando de comprender —y adaptando el concepto de Hilda Sabato para su estudio de la Buenos Aires del siglo XIX⁴— lo que podríamos llamar “la política en las calles”: en particular, el papel de una movilización que, en el caso chileno, sirvió de apertura a un proceso propiamente constituyente.

Al respecto, tampoco hay una reflexión mayor sobre el papel de la clase política, tanto de derecha como de izquierda, más allá de celebrar su negociación en el “Acuerdo por la paz social y la nueva Constitución” del 15 de noviembre de 2019. Aunque algo más se intenta en las notas iniciales del “Epílogo”, es algo que queda en deuda. Señalamos esto porque a estas alturas es sabido que el gobierno de Sebastián Piñera no fue

⁴ Hilda Sabato, *La política en las calles. Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1998.

el exclusivo responsable del “estallido social”: como el autor indicó antes, ya en los encuentros constituyentes de 2016 la ciudadanía había apuntado a una participación mucho más directa, cansada del actuar de los políticos. En suma, las omisiones mencionadas –el hecho de no ponerlas en el debate– repercutieron en cierta falta de profundización en este capítulo y en que se trate del más débil del libro.

En el epílogo –“Una Constitución para el siglo XXI”– el autor comienza manifestando que la escritura del texto fue tan vertiginosa como la vida política y social en Chile, lo que vinculamos con la debilidad recién señalada. Se efectúa acá, además, un breve análisis de la izquierda y la derecha en el presente. Respecto a la ciudadanía movilizadora en el proceso actual, no parece del todo clara la afirmación de que “el petitorio y lista de quejas son amplios y en extremo heterogéneos” (p. 110). Parece necesario volver aquí a atender las demandas callejeras: el freno a los abusos del mercado, un Estado más presente y regulador, el respeto a la biodiversidad y el reconocimiento a los pueblos originarios, mujeres y grupos de diversidad sexual, entre las principales. Bien sabemos –como indica Juan Luis Ossa– que una nueva Constitución no solucionará de inmediato todas estas peticiones. Sin embargo, su inclusión podría dar cuenta de un nuevo acuerdo, donde el fin del Estado subsidiario o, al menos, su transformación, podría reunir a muchas de estas demandas. El epílogo finaliza con una mirada a la Ley Fundamental de otros países latinoamericanos, con diseños realizados bajo gobiernos elegidos por la soberanía popular, cuestión muy diferente al caso nacional.

En general, se aprecia un trabajo riguroso y dedicado; mas, como hemos mostrado, no exento de altibajos, quizá debido a la urgencia de la tarea. En un terreno más ideológico, es claro su posicionamiento desde una mirada más bien conservadora, que a nuestro juicio valora en exceso los aspectos positivos de la estructura constitucional generada a partir del siglo XIX. Con todo, se trata de un libro con varios méritos, como la defensa de su hipótesis del reformismo y el gradualismo, la cuestión de la legitimidad en su contexto y el análisis de las diversas concepciones de “democracia”. Además, destaca su capacidad de síntesis y estar escrito tanto para especialistas como para público en general, por lo que su lectura debiese servir al estudio de un proceso constituyente chileno que tiene una extensa serie de antecedentes, pero, por sobre todo, un camino abierto en la actualidad.

SIMÓN CASTILLO FERNÁNDEZ
Universidad Diego Portales